

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

ACTA NUMERO ONCE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las catorce horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ,

los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS,

WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL

TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y AMANDA LOURDES ZAMORA

SARAVIA y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE

LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA

TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED]

la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde

Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación

la siguiente agenda:

- 1) Adjudicación de Proyecto.
- 2) Aprobación de Perfil.
- 3) Aprobación de Solicitudes.
- 4) Asuntos varios.

1. El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 y tomando como base el articulo 30 numeral 9 del mismo código

y en consideración al informe presentado por el jefe de la UACI en cuadro comparativo de ofertas este Consejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO**: Adjudicar a la empresa **CONTRUNOVA S.A. DE C.V.**, Representada Legalmente por [REDACTED] La Supervisión Técnica del proyecto: **a) BALASTADO DE CALLES EN CANTONES LLANO GRANDE Y LLANO EL CHILAMATE, Municipio de Jucuapa, departamento de Usulután**, ya que fue el que presento la Oferta más económica equivalente a **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00)** se autoriza al jefe de la UACI para que notifique a los participantes sobre los resultados del proceso y gire Orden de inicio a la Empresa **CONSTRUNOVA S.A. DE C.V.**, de la Referida Supervisión Técnica. Se autoriza al Alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, tesorera municipal, [REDACTED] [REDACTED], y sindico Amílcar Alexander Cruz Martínez, aperturar la cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$ 36,422.10)** y una vez aperturada la misma se trasfiera de la cuenta 120-libre disponibilidad la cantidad antes indicada a la nueva cuenta, siendo indispensable la firma de la Tesorero Municipal, en la emisión de cheques y que en su momento oportuno cancele las erogaciones que resulten de dicho proyecto. Nómbrase como **Administrador de Contrato** del Presente Proyecto al **Sr. Amílcar Antonio Lizama Sánchez**. Se faculta al encargado de Contabilidad para que realice el registro contable correspondiente. **Comuníquese. –**

2. El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 20 y siendo que según acta número SIETE de acuerdo número DIEZ de fecha dieciocho de junio del presente se aprobó el

PROYECTO DE CHAPEO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA y siendo que dicho presupuesto no fue suficiente para cubrir todas las zonas rurales, considerando la población que se debe que desde hace dos años no se realiza tal mantenimiento, es necesario finalizar la limpieza de los caminos rurales del municipio; Por lo tanto, teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS**: 1) aprobar el perfil del proyecto: **CHAPEO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA ETAPA DOS**, por el monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,456.00), más renta. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI, quien se encargará de cancelarles por medio del encargado de cada cuadrilla realizando las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el cheque o cheques, conforme al avance del proyecto, de la cuenta 120.LIBRE DISPONIBILIDAD y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. El cuarto y quinto regidor salvan su voto por haber ya aprobado un perfil con anterioridad. **Comuníquese. -**

3. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su Artículo 203 inciso 1º que determinan que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que estará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas, y tomando como referencia el artículo 4 numeral 4 del código Municipal establece que compete a los municipios. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y así mismo el numeral 23 que establece la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios Municipales; y siendo el estadio de esta ciudad Municipal y en aras de colaborar y apoyar al deporte en todas sus facetas y teniendo en nuestra ciudad al Equipo de

Futbol **Aspirante F.C.** quien participara en el torneo de segunda división de nuestro País y considerando que dicho equipo tiene su sede en el Estadio Municipal de esta ciudad; se vuelve necesario su autorización para ello: por lo anterior este concejo ACUERDA: **ACUERDO**

NUMERO TRES a) Autorizar al Club Deportivo Aspirante, para que pueda utilizar las Instalaciones del Estadio Municipal de esta ciudad de Lunes a Viernes para sus respectivos entrenos a las trece horas y para sus juegos de Local, sean estos programados los días Domingos, según sea la programación respectiva o cualquier otro día por motivo de caso fortuito o fuerza mayor. -**Comuníquese.**

4. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista y discutida la solicitud hecha a este concejo por parte de la ADESCO FE Y ESPERANZA DE Cantón El Amaton, de esta ciudad, en cuanto a solicitar una colaboración por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para Ejecutar el proyecto de Remodelación de la Casa Comunal, en concepto de mano de obra. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO** 1) Aportar la colaboración de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00), 2) Autorizar a tesorería para que erogue la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) de fondos municipales a favor [REDACTED], 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

5. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos,

en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud hecha a este honorable concejo por parte de la Comunidad Católica Loma de La Cruz de esta Jurisdicción, en cuanto a solicitar una colaboración con dos cubetas de pintura blanca (Aceite) y un galón de pintura amarillo claro para pintar la Ermita para la celebración de las actividades religiosas que se realizan en honor a Bienaventurada Virgen del Tránsito en Cantón Loma de la Cruz. Este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO**: 1) Aportar la colaboración dos cubetas de pintura blanca (Aceite) y un galón de pintura amarillo claro solicitadas y autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de las mismas 2) Autorizar a tesorería para que cancele el pago de las mismas, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD Y 3) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** -

6. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la ADESCO de Colonia La Gloria de esta ciudad, en cuanto a solicitar se le colabore con una Bomba Achicadora para la planta de aguas negras, por no contar con una, eso a efecto de evitar riesgos que ya fueron inspeccionados por la Unidad de Salud, por lo anterior este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS**: 1) Proporcionar la Bomba Achicadora solicitada y autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de la misma, 2) Solicitar por medio de UACI, las características de dicha Achicadora para que funcione de la manera correcta y 3) Autorizar a tesorería para que realice el pago de las misma, de la cuenta

120-LIBRE DISPONIBILIDAD y 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente. - **Comuníquese.** –

7. El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica y 50 del Código Municipal, Acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE**: Delegar a [REDACTED], auxiliar de Tesorería para que, en ausencia de [REDACTED], Tesorera pueda firmar las Solvencias y constancias Municipales. Dicha firma para tener validez, deberá de ir acompañado de la firma de la encargada de cuentas corrientes y en ausencia de la encargada de cuenta corrientes se autoriza a [REDACTED], quien es auxiliar de cuentas corrientes. **Comuníquese.** –
8. El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica y 50 del Código Municipal, siendo que la administración ha iniciado sus labores a partir del primero de mayo y considerando que para el uso de los diferentes sistemas en el área de Contabilidad es necesario que se soliciten los usuarios y contraseñas de los sistemas utilizados en esa área municipal como el sistema SAFIN, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO**. Autorizar [REDACTED], para que solicite al ministerio de hacienda las correspondientes usuarios y contraseñas o claves para efecto de realizar labores de forma eficaz y de los diferentes sistemas contables bajo todos los controles del ministerio de hacienda. **Comuníquese.** –

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente.

Secretaria Municipal

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA